

Pereira, 30 de enero de 2023

Doctor
CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ
Alcalde Municipal
Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Administración Pública está llamada a satisfacer las necesidades y demandas de los ciudadanos, prestando un servicio de excelente calidad, transparencia, eficiencia y economía en todos sus procesos, para lo cual la Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación es responsable de fomentar, adoptar, implementar y administrar el ecosistema digital Municipal, con el fin de incentivar la disminución de las brechas del conocimiento en los ámbitos empresarial, social, educativo, investigativo, de salud y seguridad gubernamental, entre otros, basado en el fortalecimiento de la productividad y la competitividad de la región, facilitando el acceso uso y apropiación de las Tics a todo nivel en el Municipio y tendientes a acercar al ciudadano y la administración y a esta con el gobierno municipal; funciones que se ejercen a través de las diferentes direcciones de la Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación.

La Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación, dentro de sus competencias, es responsable de administrar la infraestructura tecnológica, el sistema hardware y software sobre el cual se asientan los diferentes servicios digitales, de información y telecomunicación para asegurar el desarrollo de la conectividad, el gobierno y la administración electrónica de la administración municipal; así mismo asiste a la Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación administrar los sistemas de información y servicios digitales del Municipio La Secretaria de las Tecnologías de la Información y la Comunicación fue creada mediante el Decreto 834 del 07 de octubre de 2016 POR EL CUAL SE DICTAN NORMAS GENERALES SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PEREIRA, RISARALDA, SE CREAN SECTORES ADMINISTRATIVOS, SE DETERMINA LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACION Y LAS FUNCIONES GENERALES DE SUS DEPENDENCIAS, Y DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

A través de este Decreto se estableció el siguiente direccionamiento estratégico a la Secretaría TIC y cuya misión es la responsable de fomentar, adoptar, implementar y administrar el Ecosistema Digital Municipal través de este Decreto se estableció el siguiente direccionamiento estratégico a la Secretaría TIC y cuya misión es la responsable de fomentar, adoptar, implementar y administrar el Ecosistema Digital Municipal.

En este sentido, la Secretaria de Tecnologías de la Información y la Comunicación de la Alcaldía de Pereira, que permita proyectar, promover e impulsar las actividades de exploración, análisis, desarrollo tecnológico e innovación con el propósito de apoyar la misión y los objetivos estratégicos de la Alcaldía de Pereira, de igual forma tiene dentro de sus objetivos mantener en operación y permanente crecimiento la plataforma tecnológica, y computacional de la Alcaldía de Pereira El Municipio de Pereira actualmente viene desarrollando estrategias para el uso y apropiación de las tecnologías de la información y las Comunicaciones en la ciudad, haciendo un adecuado uso y responsabilidad social de las TIC, como también viene implementando la estrategia de gobierno en línea y de trámites y servicios, formulada por por el Gobierno Nacional, la cual permite facilitar la interacción del estado con el ciudadano, mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos y mejor su cultura digital, así se fortalece en el municipio de Pereira el desarrollo de una sociedad en conocimiento Para el presente plan de desarrollo Gobierno de la Ciudad - Capital del Eje 2020-2023 y la implementación de su línea estrategia Pereira Inteligente cuyo objetivo principal es OP3.1 Mejorar los indicadores socioeconómicos y ambientales del Municipio de Pereira, mediante soluciones basadas en ciencia tecnología e innovación responsabilidad de la Secretaria de Tecnologías de la información y la comunicación para el proyecto FORTALECIMIENTO DE PEREIRA VIVE DIGITAL COMO PILAR DE PEREIRA INTELIGENTE EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA en el programa PG 3.2.1. Más Gente con Acceso a TIC, el cual está orientado a desarrollar acciones que faciliten el acceso y uso de todos los habitantes a las tecnologías de la información y las comunicaciones; así como su implementación, teniendo como fines el servicio universal, y la protección de los usuarios Adicionalmente, a través de este programa se contempla la planeación, dotación, el mantenimiento, la operación y el desarrollo de la infraestructura del sector, así como la ampliación de la cobertura y calidad de las TIC y uno de sus productos es PG3.2.2 - TICS para la Producción y la Ciudadanía; Orientado a impulsar el desarrollo y operación de aplicaciones, sistemas de información, software y servicios conexos, contenidos digitales, así como la gestión y promoción de las TIC, el desarrollo de procesos de formación con impacto económico, social y para el Gobierno, promoviendo la adopción de una cultura TIC

La Secretaria de Tecnologías de la información y la comunicación desde el PLAN ESTRETEGICO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACION PETIC tiene como objetivo principal, brindar una percepción global e integradora de la gestión de las Tecnologías de Información y Comunicaciones TIC en la Secretaría, que permita proyectar, promover e impulsar las actividades de exploración, análisis, desarrollo tecnológico e innovación con el propósito de apoyar la misión y los objetivos estratégicos de la entidad, es el documento técnico, implementación de la política de Gobierno Digital en la Alcaldía de Pereira

Versión:

Fecha de Vigencia:

en su numeral 5: MODELO DE GESTION DE TI, el cual contempla dentro de las estrategia desde el Gobierno de las TIC: a) Aumentar la Gobernabilidad de la plataforma TIC de la Alcaldía de Pereira, actualizando los procesos y procedimientos asociados a las TIC según el modelo IT4+, para elevar los niveles de apoyo a la gestión institucional. b) Identificar y documentar adecuadamente los componentes de la Arquitectura de Información c) Optimizar los sistemas de información y adelantar procesos de interoperabilidad Teniendo en cuenta lo anterior es necesario contratar personal de apoyo con la idoneidad requerida para el desarrollo y cumplimiento de las políticas y estrategias requeridas para tal fin.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

| PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023 | |
|---------------------------------------|--|
| | DESCRIPCION |
| LÍNEA ESTRATÉGICA | PEREIRA INTELIGENTE |
| PROGRAMA | MÁS GENTE CON ACCESO A TIC |
| SECTOR | TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACIÓN TICS |
| PROYECTO | No. 2020660010040 - FORTALECIMIENTO DE PEREIRA VIVE DIGITAL COMO PILAR DE PEREIRA INTELIGENTE EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.. |
| COMPONENTE | ADMINISTRACION |
| ACTIVIDAD | COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PEREIRA DIGITAL |
| META PLAN DE DESARROLLO | DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE GOBIERNO DIGITAL |

2. OBJETO A CONTRATAR: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, REALIZANDO ACTIVIDADES PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y LA ADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIGITALES A LA CIUDADANÍA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

A). Apoyar a la Secretaría de Tecnologías de Información y la comunicación en la ejecución de las actividades requeridas para la prestación de servicios digitales a la ciudadanía de

Versión:

Fecha de Vigencia:

acuerdo con los siguientes lineamientos del Marco de Referencia de Arquitectura, así: 1) Lineamiento MGGTI.LI.IT.01 - Gestión de la infraestructura tecnológica, mediante: a) Brindar apoyo para el adecuado funcionamiento y la prestación de los servicios mínimos contemplados para el Punto Vive Digital. b) Suministrar reporte mensual de los servicios prestados en el Punto Vive Digital a través de las plataformas tecnológicas disponibles en el Municipio de Pereira, así como de los asistentes a cursos dictados y certificados por el SENA o cualquier otro convenio en el Punto Vive Digital indicando número de usuarios atendidos en sala de internet, número de usuarios atendidos en sala de capacitación, número de usuarios atendidos en área de entretenimiento y servicios complementarios. c) Guiar a los usuarios en el uso adecuado de los servicios de internet, de los equipos de cómputo y las consolas de juego, los trámites y OPA en línea y otros servicios disponibles en el portal web www.pereira.gov.co. 2) Lineamiento MGGTI.LI.IT.06 - Monitoreo de la infraestructura de TI, con el reporte a la Mesa de Servicios Tecnológicos del Municipio de Pereira mediante la radicación de servicios a través de la plataforma disponible para este fin, todos los fallos técnicos presentados en el Punto Vive Digital, reportando el número de servicio asignado y la respuesta brindada por la mesa de servicio. 3) Lineamiento MGGTI.LI.SI.02 - Derechos patrimoniales sobre los sistemas de información, con el apoyo necesario para garantizar el cumplimiento normativo sobre derechos de autor para las plataformas de software utilizadas en los Puntos Vive Digital, impidiendo y reportando cualquier instalación o uso de plataformas de software no autorizadas o que violen los tipos de licenciamiento de software o derechos de autor. 4) Lineamiento MGGTI.LI.UA.01 - Estrategia de Uso y apropiación, mediante: a) Apoyar el diligenciamiento de la encuesta de satisfacción de los usuarios atendidos en los diferentes servicios de los Puntos Vive Digital. b). Apoyar en la gestión y coordinación con la comunidad en general las capacitaciones a dictar en los Puntos Vive Digital, sobre tecnología y herramientas informáticas que sean de importancia para la formación de los ciudadanos digitales del Municipio de Pereira. 5) Lineamiento MAE.LI.AM.04 - Apoyo de TI a los procesos, mediante: a) Reportar a través de las diferentes plataformas tecnológicas asignadas, la cantidad de personas inscritas y certificadas a cada uno de los programas de formación disponibles con su respectiva caracterización, en aras de dar cumplimiento a la elaboración de los informes de seguimiento de las diferentes Políticas Públicas en las cuales la Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación tiene acciones por ejecutar. b) Reportar a la Dirección de Información y Servicios Digitales todos los Derechos de Petición, Quejas, Reclamos, Denuncias, Solicitudes de Información (PQRDS) que lleguen al Punto Vive Digital, ya sea en formato verbal, físico o virtual para dar oportuno trámite. c) Realizar la gestión oportuna del aprovisionamiento de los insumos consumibles e implementos de aseo y bioseguridad para el adecuado funcionamiento del Punto Vive Digital. d) Apoyar en la elaboración y control de los inventarios de equipos tecnológicos, mobiliario y demás elementos a cargo de los Puntos Vive Digital. B) Apoyar todas las actividades programadas por la Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación y que tengan relación directa con el Objeto Contractual.

2.2 PLAZO DE EJECUCION:

Versión:

Fecha de Vigencia:

El plazo de ejecución se estima en **seis (6) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el término del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2023, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

2.3 LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Pereira

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que corresponde es la de **contratación directa**, en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

De acuerdo a los recursos con que cuenta el proyecto N. 2020660010040 "Fortalecimiento de Pereira vive Digital en el municipio de pereira" teniendo en cuenta además que lo que requiere contratar la entidad debe ser realizado por personal idóneo, con conocimiento y experiencia específica. Por lo tanto, la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **Catorce millones trescientos setenta mil pesos m/cte (\$14.370.000)**, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO:

Mediante seis (6) actas mensuales vencidas por valor de dos millones trescientos noventa y cinco mil pesos m/cte. (\$2.395.000)

NOTA: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION.

4.1. SUPERVISION:

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de

Versión:

Fecha de Vigencia:

Interventoría decreto 1461 de 2010, Así como la Circular No. 003 de fecha Enero 7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

IDONEIDAD:

Persona Natural con título de Bachiller Técnico y/o Tecnólogo en áreas administrativas, Sistemas, Informática, pedagogía, o Áreas afines

EXPERIENCIA: Se requiere acreditar experiencia relacionada con el área a contratar mínima de seis (6) meses.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la supervisión de los pagos del contrato.

Versión:

Fecha de Vigencia:

| TIPIFICACION DEL RIESGO | ESTIMACION | | ASIGNACIÓN | CONTROL |
|-----------------------------|--------------|--------------|------------------------|---|
| | PROBABILIDAD | IMPACTO | | |
| | Alta | Alta | | |
| | Media- Alta | Media- Alta | | |
| | Media – baja | Media – baja | | |
| Baja | Baja | | | |
| Riesgo laboral | Baja | Baja | Contratista – ARL | Afiliación a ARL, según las actividades a ejecutar de clasifica el riesgo. Pausas activas y medico ocupacional. |
| Incumplimiento del contrato | Baja | Baja | Contratista-supervisor | Supervisor de acuerdo a los informes de actividades mensuales presentado por el contratista |

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existen riesgos, pero su probabilidad de ocurrencias es BAJA, por lo que no se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el artículo 2.2.1.2. 1.4.5 del decreto 1082 de 2015

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

CONCLUSION:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira - SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

Cordialmente,

Versión:

Fecha de Vigencia:



CARLOS ANDRES ALVAREZ PALOMINO
Director Operativo De Informacion Y Servicios Digitales
02459979104626-2647284-005916952



FREDY EDUARDO RUANO LOPEZ
Secretario De Despacho
02459979153723-2647284-005919238

Elaboró: Redactor: Sandra Liliana Salazar Pineda / CONTRATISTA

Revisó: Ana Maria Estrada Sanchez / CONTRATISTA